

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días

9. *Apertura de ofertas.*

a) Descripción: La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Servicio de Contratación y Compras de la Casa Consistorial, anunciándose la misma en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

b) Dirección: Avenida de Cervantes, n.º 4.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29016.

d) Fecha y hora: Al siguiente día hábil de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil, a las 8:30 horas.

10. *Gastos de publicidad*

Máximo 450,00 euros.

11. *Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso) –.*

12. *Otras informaciones*

Málaga, 12 de febrero de 2016.

La Jefa del Servicio de Contratación y Compras (firma ilegible).

1 2 5 7 / 1 6

M Á L A G A

Organismo Autónomo de Gestión Tributaria

E d i c t o

Aprobado, con fecha de hoy, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2016 se expone al público, junto con su lista cobratoria, en el tablón de anuncios electrónico municipal habilitado al efecto desde las dependencias del Negociado de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sitas en Avenida de Cervantes, 4 de esta ciudad, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de inserción del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que, dentro de dicho plazo, puedan formularse, en su caso, contra el mismo las reclamaciones u observaciones sobre errores de transcripción, aritméticos y demás de hecho y análogos, es decir, de fundamento distinto a los que, en su caso, hubieran sido procedentes en la notificación inicial sobre inclusión en este registro de contribuyentes.

Contra los extremos comprendidos en este padrón que no hubieran adquirido firmeza con anterioridad, podrá interponerse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública de anterior mención, y sin que puedan simultanearse, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Ayuntamiento, presentada ante el órgano que ha dictado el acto y que será resuelta por el Jurado Tributario, según lo establecido en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente, significándose que ninguno paraliza el procedimiento de cobranza, incluso en periodo de apremio, salvo en los casos y formas previstos en la Ley 58/2003, General Tributaria y sus Reglamentos de desarrollo.

Málaga, 17 de febrero de 2016.

El Gerente del O.A. de Gestión Tributaria, P. D. F., el Subdirector de Gestión de Tributos, firmado: José María Jaime Vázquez.

1 2 6 1 / 1 6

M Á L A G A

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Contratación y Compras*

Anuncio de rectificación de error material

Habiéndose detectado error material en la publicación en el *BOP* de 12 de febrero de 2016, relativo a anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga, relativo a expediente de contratación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del “Proyecto de obras de parque de San Rafael (2.ª fase)” se procede a su subsanación:

Se sustituye

Punto número 7. Clasificación empresarial:

Grupo G, subgrupo: 6, categoría: 3 (D).

Grupo A, subgrupo: 2, categoría: 3 (D).

Por

Punto número 7. Clasificación empresarial:

Grupo E, subgrupo: 7, categoría: 1 (A o B).

Grupo G, subgrupo: 6, categoría: 1 (A o B).

La fecha límite para la presentación de ofertas se fija hasta las 13:00 horas del mismo día en que finalicen los veintiséis días naturales posteriores al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*; si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Málaga, 17 de febrero de 2016.

La Jefa del Servicio de Contratación y Compras, firmado: Milagros Benito López.

1 2 6 9 / 1 6

S E R R A T O

E d i c t o

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de enero de 2016, ha acordado la aprobación del proyecto de actuación para la instalación de granja avícola ecológica, en parcela 1, del polígono 55, de este término municipal, promovido por don David Jiménez Villarejo que deberá prestar la garantía del 10% de la inversión a realizar para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, tal como determina el artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Serrato, 1 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco López Arana.

6 4 2 / 1 6

VÉLEZ-MÁLAGA

Área de Secretaría General

E d i c t o

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015, acordó aprobar definitivamente la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de

este ayuntamiento, una vez resueltas las reclamaciones presentadas. Dicha modificación fue aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 31 de julio de 2015 y publicado en el BOP número 180 de 18 de septiembre de 2015, edicto número 9094/15.

El texto íntegro de la modificación definitivamente aprobada es el siguiente:

“Primero. Se modifica el párrafo primero del apartado 1 del artículo 27 quedando redactado del siguiente modo:

Artículo 27. Deber de declarar

1. Los concejales, así como los titulares de órganos directivos de libre designación y los funcionarios con habilitación estatal de libre designación, estarán obligados a formular declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Segundo. Se modifican los apartados 3 y 4 del artículo 29, que quedan redactados como sigue:

Artículo 29. Registro de bienes patrimoniales

3. El acceso se solicitará mediante petición escrita en la que se acreditará el interés del solicitante y constará la identificación del concejal, órgano directivo o funcionario con habilitación estatal de libre designación, al que se refiera la información y documentos concretos de los que se quiere constancia.

4. Las solicitudes de acceso al registro se resolverán por Alcaldía Presidencia previo informe del Secretario General del Pleno y oída, en su caso, la Junta de Portavoces, excepto en los casos en que un concejal, órgano directivo o funcionario estatal de libre designación, se limite a solicitar copia o datos de su propia declaración, en cuyo caso el Secretario General del Pleno se los entregará directamente sin exigencia adicional.

Tercero. Se modifica el subapartado o subpunto primero del apartado 3 del artículo 57, quedando redactado el mismo de la siguiente forma:

Artículo 57. Estructura del orden del día

- No se podrán presentar más de ocho mociones por grupo municipal en cada sesión.

Cuarto. Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 60, cuya nueva redacción es:

Artículo 60. Enmienda

1. Es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito o de forma verbal.

2. Las enmiendas serán tratadas conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de este reglamento.

Quinto. Se modifica el apartado 2 del artículo 63, con la siguiente redacción:

Artículo 63. Ruegos y preguntas

2. Los ruegos y preguntas serán formulados por los grupos políticos por orden de mayor a menor representación corporativa.

Sexto. Se modifica la letra c) del apartado 1 del artículo 79, cuya nueva redacción es:

Artículo 79. Modo de los debates

c) 0, Intervendrán, sucesivamente, los diferentes grupos políticos por orden de mayor a menor representatividad en el Ayuntamiento, en un único turno de intervenciones.

Séptimo. Se modifica el artículo 81 que queda redactado como sigue:

Artículo 81. Debate de asuntos urgentes

Declarada la urgencia previa justificación motivada por el proponente durante un máximo de un minuto, el debate se iniciará con la

intervención de este, continuará con los grupos municipales restantes, de mayor a menor representación, del equipo de gobierno en su caso, y se cerrará con el grupo proponente.

Octavo. Se modifica el artículo 82 cuya nueva redacción es:

Artículo 82. Enmiendas y adiciones

Los concejales tendrán derecho a presentar enmiendas verbales o por escrito, que podrá ser aceptada o rechazada por el concejal proponente con ocasión de su intervención de cierre del turno de intervenciones.

Terminada la discusión del punto que se trate, ésta se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta en la que podrá incluir las enmiendas formuladas.

Noveno. Se añade un nuevo artículo 100.bis), con el siguiente contenido:

Artículo 100.bis). Actas

1. El desarrollo de cada sesión que celebre el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga se registrará no solo en los libros de actas con el contenido a que se refiere el apartado 3.º de este artículo, sino en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen.

2. El secretario general del Ayuntamiento custodiará el documento y/o archivo electrónico que sirva de soporte a la grabación.

3. Las actas en soporte papel contendrán:

- a) Lugar de la reunión, con expresión del nombre del municipio y local en que se celebra.
- b) Día, mes y año.
- c) Hora en que comienza.
- d) Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.
- e) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.
- f) Asistencia del Secretario, o de quien legalmente le sustituya, y presencia del funcionario responsable de la Intervención, cuando concurra.
- g) Asuntos que examinen, con indicación de, si ha habido intervenciones y el sentido de estas, pudiéndose remitir al archivo de video firmado electrónicamente que forma parte de este acta, en el que se contenga la intervención íntegra.
- h) Votaciones.
- i) Parte dispositiva de los acuerdos que se adopten.
- j) Hora en que el Presidente levante la sesión.

4. Los folios del libro de actas llevarán el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y se numerarán correlativamente, debiendo de estar legalizados con la rúbrica del alcalde y del secretario general y estampados con el sello de la Corporación en la parte superior izquierda del anverso en todas sus hojas.

5. A los señores concejales se les facilitará un soporte informático, y en su caso, un acceso a un servicio a través de internet, que permita almacenar la siguiente información:

- a) Grabación íntegra de la sesión, con capacidad para la reproducción del sonido y de la imagen.
- b) Documento o archivo que comprenda el orden del día, firmado electrónicamente que impida su alteración.
- c) Documento o archivo que comprenda el acta tal como se ha referido en el apartado 3.º, firmado electrónicamente que impida su alteración.
- d) Documento o archivo en el que se indique, en el archivo de sonido e imagen, tiempo de inicio y finalización de cada uno de los puntos del orden del día.

6. El secretario general garantizará la autenticidad e integridad de lo grabado o reproducido, mediante la utilización de la firma electrónica

reconocida u otro sistema de seguridad que conforme a la ley ofrezca tales garantías.

7. En el caso de que los mecanismos de garantía previstos en los anteriores apartados no se pudiesen utilizar, el secretario general deberá de confeccionar el acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

8. Las intervenciones en el apartado de “ruegos y preguntas” se recogerá como mínimo de forma sucinta.

Décimo. Se suprime el apartado 2 del artículo 106. Naturaleza, quedando sin contenido.

Undécimo. Se modifica la letra c) del apartado 1 del artículo 112, cuya nueva redacción es:

Artículo 112. *Funcionamiento*

c) Los titulares de los órganos directivos podrán asistir a las sesiones, con voz y sin voto, previa citación por parte de la Alcaldía Presidencia.

Duodécimo. Se modifican los apartados 2 y 3 del artículo 115 que quedan redactados como sigue:

Artículo 115. *De las comisiones de pleno de carácter especial*

2. Las comisiones de Pleno de carácter especial podrán crearse por el Pleno en cualquier momento, a propuesta de la Alcaldía, mediante acuerdo en el que se establezca su denominación, composición y ámbito de actuación.

3. El número de miembros de estas comisiones de Pleno y su composición se regirá por lo dispuesto en el artículo anterior, pero su duración podrá ser sometida a plazo preclusivo, extinguiéndose cuando se haya cumplido el objeto para el cual fueron creadas y, en todo caso, cuando finalice el mandato corporativo.

Decimotercero. Se suprime íntegramente el contenido de la disposición adicional cuarta”.

La citada modificación entrará en vigor, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez que ya ha transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de dicha norma, al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vélez-Málaga, a 18 de enero de 2016.

El Alcalde, firmado: Antonio Moreno Ferrer.

736/16

VÉLEZ-MÁLAGA

Área de Intervención

Edicto

En la Intervención Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días, el presupuesto general para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2016. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Vélez-Málaga, 15 de febrero de 2016.

El Alcalde, firmado: Antonio Moreno Ferrer.

1196/16

ASTOSAM

AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREMOLINOS, S. A.
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

Anuncio

Don Álvaro Islán García, Director-Gerente de Aguas y Saneamiento de Torremolinos, Sociedad Anónima (ASTOSAM), concesionaria del Servicio de Agua, Saneamiento y Depuración del municipio de Torremolinos,

Hace saber: Que se exponen al público los padrones de facturación por los conceptos y periodos siguientes:

TASA DE AGUA, SANEAMIENTO Y BASURA. PERIODO TRIMESTRAL 1º DEL AÑO 2016 DE LAS SIGUIENTES ZONAS:

E01 (VERDIALES), T11 (MONTEMAR 1), E08 (OLAS PROCUSAN), T12 (MONTEMAR 2), T30 (CAÑADA LOS CARDOS), T35 (PINAR), T21 (CENTRO 1), T22 (CENTRO 2), E02 (FUENMOLINOS), E03 (COLEGIAL), T18 (CARIHUELA 1), T19 (CARIHUELA 2), E04 (AVENIDA), T07 (CENTRO 5), T31 (CENTRO 3), T25 (RECINTO FERIAL), T32 (CENTRO 4).

TASA DE AGUA Y SANEAMIENTO, PERIODO MENSUAL 1º DEL AÑO 2016 DE LAS SIGUIENTES ZONAS:

T00 (HOTELES), I00 (GRANDES CONSUMIDORES)

El periodo de cobro en voluntaria será de 60 días a partir de la fecha de publicación de la exposición pública de los padrones y de las facturaciones correspondientes.

Las deudas no satisfechas en dicho periodo, se exigirán conforme a la legislación vigente.

En Torremolinos, a 11 de febrero de 2016.

Aguas y Saneamiento de Torremolinos, Sociedad Anónima, firmado: Álvaro Islán García.

1053/16

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga